

VISTO la nota elevada por el Dpto. de Lenguas (5-59), solicitando se incremente el Régimen de dedicación de Simple a Semiexclusiva, con carácter Interino, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, que la Prof. Anke HOLZAPFEL, reviste en el Dpto. de Lenguas (5-59); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en la asignatura: Lengua Extranjera (Alemán) (Cód. 6892), de la Tecnicatura en Lenguas, con extensión a Idioma Moderno Alemán (Cód. 5338), de la Licenciatura en Inglés, Alemán Filosófico (Cód. 2332), Alemán Nivel I (Cód. 6913), para la Licenciatura en Geografía, Alemán Nivel II (Cód. 6914), para la Licenciatura en Geografía, Capacitación en Idioma Extranjero (Cód. 6816), del Profesorado de Geografía, Alemán I (Cód. 2643) , para la Licenciatura en Ciencia Política, Alemán Nivel II (cód. 2644), para la Licenciatura en Ciencia Política e Idioma Extranjero: Alemán (Cód. 8030), para la Licenciatura en Educación Inicial.

Que a partir del incremento solicitado, la docente, dictara, además de lo antes consignado, una Comisión (4 Hs. Semanales – anual) para la Carrera Tecnicatura en Lenguas y otra comisión en Alemán Nivel I (4hs. Semanales – anual) para las carreras de otros departamentos de esta Unidad Académica, y se agregarán, también las asignaturas Alemán Nivel I y Nivel II, para la Licenciatura en Educación Especial (Cód.6913 – 6914), ello según da cuenta la nota del Dpto. de Lenguas, de fecha 4/7/16.

Que cabe mencionar que la citada docente, reviste bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales con una remuneración equivalente a un cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Simple**. (Resol. Dec. 092/2016).

Que fue aprobado por el Consejo Departamental.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. **Anke HOLZAPFEL** (DNI N° 94.127.721) **JTP Semiexclusiva**  
14487 p. Libres

Que se cuenta con el Despacho Favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo, de fecha 30 de agosto de 2016.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales de la Prof. Anke HOLZAPFEL (DNI N° 94.127.721) con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Lenguas (5-59) ello a partir del 1ero. de agosto de 2016, (Resol. Dec. N° 092/16).-

ARTICULO 2º: Designar **Interinamente** en el cargo de **Jefe de Trabajos Prácticos** con Régimen de dedicación **Semiexclusiva**, a la Prof. **Anke HOLZAPFEL** (DNI N° 94.127.721), en las asignaturas: Lengua Extranjera (Alemán) (Cód. 6892), de la Tecnicatura en Lenguas, con extensión a Idioma Moderno Alemán (Cód. 5338), de la Licenciatura en Inglés, Alemán Filosófico (Cód. 2332), Alemán Nivel I (Cód. 6913), para la Licenciatura en Geografía, Alemán Nivel II (Cód. 6914), para la Licenciatura en Geografía, Capacitación en Idioma Extranjero (Cód. 6816), del Profesorado de Geografía, Alemán I (Cód. 2643) , para la Licenciatura en Ciencia Política, Alemán Nivel II (cód. 2644), para la Licenciatura en Ciencia Política e Idioma Extranjero: Alemán (Cód. 8030), para la Licenciatura en Educación Inicial, y además dictara una Comisión (4 Hs. Semanales – anual) para la Carrera Tecnicatura en Lenguas y otra comisión en Alemán Nivel I (4hs. Semanales – anual) para las carreras de otros departamentos de esta Unidad Académica, y se agregarán, también las asignaturas Alemán Nivel I y Nivel II, para la Licenciatura en Educación Especial (Cód.6913 – 6914), a partir del **1ero. de agosto de 2016 y hasta el 31 de julio de 2017, o hasta la sustanciación del concurso respectivo, lo que fuere anterior.-**

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).-

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.-

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 338/2016.